



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 137 -DP-2013
(Actuación 135/11)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se emitió Resolución de avocamiento N° 26-DP-11 y se enviaron distintos pedidos de informe a las áreas correspondientes, obteniéndose las respuestas de las mismas.

Que no obstante la investigación, del informe de gestión del Dr. Carlos Arrative, surge que el presentante ha manifestado que la problemática ha ido mejorando paulatinamente; proponiendo dejar sin efecto la presente hasta tanto se desarrolle el mejoramiento indicado.

Que por ello y no existiendo más actividad que realizar por parte de esta Defensoría, corresponde se finalice la intervención y se proceda al archivo de la presente.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

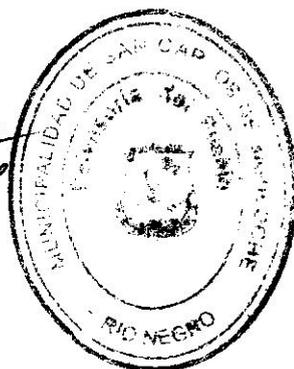
- 1º) Dar por finalizada la investigación por las razones indicadas, procediéndose al archivo de la presente.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche,

17 MAY 2013



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche